

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral 1ra. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Beatriz Leonhardt DNI Nro. 12.662.298 a comparecer a los autos ASTUDILLO, FERNANDO ESTEBAN c/LOSADA, JOSÉ LUIS y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; 21-04779907-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral 1ra. Nominación, Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2020. Anibal M. López. secretario.

S/C 416770 Ab. 7 Ab. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos. PÉREZ, EMANUEL SEBASTIAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02002134-6), de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 62.431,59) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$ 26.756,40) (más 13% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos treinta y ocho mil doscientos veintitrés con cuarenta y tres centavos (\$ 38.223,43) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Marzo de 2020. Dra. Mercedes Dellamónica. secretaria.

S/C 416763 Ab. 7 Ab. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DE LUCA, NICOLÁS ALEJANDRO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02016453-8), atento lo ordenado en fecha 28 de Noviembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Nicolás Alejandro De Luca, D.N.I. N° 22.415.567, de apellido materno Escalante. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha lijado hasta el 08 de Abril de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín N° 3464. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 415702 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARRARA, LAUTARO ISMAEL s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02016274-8), atento lo ordenado en fecha 28 de Noviembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Lautaro Ismael Carrara, D.N.I. N° 32.957.227, de apellido materno Cardozo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 03 de abril de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Alberto Belluzo. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 415706 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, NOELIA ELIANA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02015046-4), atento lo ordenado en fecha 28 de Noviembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Noelia Eliana González, D.N.I. N° 33.568.034, de apellido materno Fernández. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03 de Abril de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 415705 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, CLAUDIA INÉS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02006581-5, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero N° 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense

edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 415704 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados GÓMEZ MARIA RAQUEL s/Sucesorio; (21-02017857-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gómez María Raquel, D.N.I. 16.414.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 4 de Marzo de 2020.

§ 45 416738 Ab. 7

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Elvio Antonio Juan Caudana, titular de DNI M 6.292.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos: CAUDANA, ELVIO ANTONIO JUAN s/Sucesiones-Insc.Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26258901-0 que se tramitan por ante el mencionado juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado referido. San Jorge, 7 de Febrero de 2010. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

§ 115,20 415316 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber al Sr. César Alberto Silva Fernández, que en los autos caratulados: NUÑEZ, MARÍA LAURA, c/SILVA FERNANDEZ, CÉSAR ALBERTO, s/Alimentos y tenencia; (Expte. N° 138/2011 CUIJ 21-26244683-9, en trámite ante el Juzgado referido, que se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge 23 de Diciembre de 2019. Agréguese documental acompañada. Téngase presente lo manifestado. No habiendo sido impugnada, apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar (Secretaria) Daniel M. Zoso

(Juez). Lo que se publica a sus efectos. San Jorge, 10 de Febrero de 2020.

§ 33 415412 Ab. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: RACCA, RICARDO LUIS s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-26259287-9), hace saber a los acreedores que se ha designado como Síndico a la C.P.N. Adriana G. Bonavia, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1855 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, con atención al público los días lunes martes y miércoles de 16:30hs. a 19:00hs; y se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 28 de Noviembre de 2019: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Declarar la apertura de su concurso preventivo -pequeño concurso- de Ricardo Luis Racca, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.705.972, con domicilio en calle Gral. Quiemes N° 680 de esta ciudad de San Jorge (Santa Fe) fijándose el día 20 de Enero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico designado en autos. Establecer el 3 de Marzo de 2020 y el 14 de Abril de 2020, como fechas en las cuales el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general. Para que tenga lugar la audiencia informativa, fíjase el día 7 de Julio de 2020 a las 8:00 hs, venciendo en consecuencia el período de exclusividad el día 31 de Julio de 2020. Otro Decreto: San Jorge 11 de Febrero de 2020: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Señalar el día 6 de Abril de 2020 como nueva fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos. Establecer el día 15 de Mayo de 2020 y el día 26 de Junio de 2020 como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general. Para que tenga lugar la audiencia informativa, fíjese el día 6 de Octubre de 2020 a las 8:00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 14 de Octubre de 2020. San Jorge, 27 de Febrero de 2020. Firmado. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.

§ 288 416474 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MIRAS, JOSÉ FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259726-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Francisco Miras, D.N.I. N° 10.051.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición Estrados Judiciales. San Jorge, 21 de Febrero de 2020. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

§ 45 416752 Ab. 7 Ab. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PACNONE, RITA ADELINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259415-4), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rita Adelina Pagnone, L.C. N° 5.688.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. San

Jorge, 11 de Febrero de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 58,50 415312 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Distrito Judicial N° 11, Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SPIROLAZZI, RAÚL HÉCTOR s/Sucesorio - CUIJ 21-26259725-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de don Raúl Héctor Spirolazzi, titular de DNI N° 6.300.580, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 19 de Febrero de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 104,40 416396 Ab. 7

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos PROCHETTO GERMÁN DARÍO y Otra s/Concurso preventivo (CUIJ 21-17427052-7), se ha dictado la siguiente Resolución: Ceres, 30 de Octubre de 2019. Y Vistos: Estos autos caratulados Prochetto, Germán Darío y Otra s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-17427052-7), en trámite por ante este Juzgado de Primera de Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la ciudad de Ceres; Y Considerando: Que quedaron estos para resolver sobre la homologación de la propuesta de acuerdo preventivo que formulara la concursada a sus acreedores. Al respecto, cabe poner de resalto que la ley de Concursos y Quiebras produjo cambios sustanciales en la concepción del instituto de la homologación, ello si lo comparamos con su antecesora, la Ley 19.551. En el régimen actual el Juez limita su actividad a un control de legalidad. En efecto, si conforme lo establecen las normas al respecto, dictada la resolución que hace saber de la propuesta, no deducida la impugnación o resueltas éstas en su caso (art. 50 y 51 de la Ley 24.522), se debe proceder a la homologación (art. 52 ley cit.). En el sub-examen, puesta a consideración de los interesados la propuesta, y habiendo transcurrido el plazo previsto por la ley sin impugnaciones, aparecen cumplidos los recaudos de forma y substancia que imponen ser examinados en esta etapa por el suscripto, no teniendo objeción que realizar ya que tampoco parece que la propuesta fuese abusiva o en fraude a la ley (art. 52 Ley 24.522), por lo que deberá homologarse el acuerdo puesto a consideración de los acreedores. Que conforme lo determina el art. 265 inc. 1) de la Ley 24.522, resulta momento oportuno para regular los honorarios del Síndico y de los profesionales de la concursada. A tales efectos la base regulatoria para los estipendios profesionales de los funcionarios concursales resultarán del monto del activo prudencialmente estimado por el Juez

(art. 266 ley cit.), y teniendo en cuenta el informe general presentado por la Sindicatura (de \$ 3.100.000,00, fs. 1143 bis de los autos principales) y las proporciones que determina la ley (del 1% al 4%), se determina que la base regulatoria será de pesos \$ 124.000,00, el que no supera el 4% de pasivo verificado (\$ 4.140.826,13). En base a lo expuesto, contemplando las etapas cumplidas, las contingencias sorteadas en el devenir del proceso, la calidad de la labor profesional de la Sindicatura y las diligencias puestas en el desempeño de su función y evaluando asimismo la tarea de los profesionales de la concursada, estimo adecuado otorgar del total de \$ 124.000,00, el 70% para retribuir el trabajo del síndico y el 30% restante para los curiales intervinientes. Por las consideraciones que anteceden, y las disposiciones legales citadas; Resuelvo: 1°) Homologar el acuerdo ofrecido por la concursada y que fuera aceptado por sus acreedores. 2°) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Jorge F. R. Ghiano en la suma de \$ 86.800,00. Dése intervención al Consejo de Ciencias Económicas. 3°) Regular los honorarios de los Dres. Hernán Pautasso, Marcelo Oscar Pautasso y Alejandro Rubén Zulli en la suma de \$ 37.200,00, en forma conjunta y en proporción de ley. Acompañen los citados profesionales las constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a la Caja Forense. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley Concursal, remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela, sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Jorge A. Da Silva Cátela - Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

S/C 416494 Ab. 7 Ab. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: GÓMEZ BRISA AILEN c/HEREDEROS DE FACUNDO EZEQUIEL ARANDA s/Filiación; (CUIJ N° 21-23804590-5), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas que acompaña. Conforme a lo peticionado y atento a no haber comparecido los demandados pese a estar debidamente notificados, declárense rebeldes a los herederos del Sr. Facundo Ezequiel Aranda y a sus progenitores, Sr. Hugo Ramón Aranda y Sra. Emma Andrea Peralta. Prosiga la causa sin su intervención (art. 78 CPCC). Notifíquese conforme Art. 77 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Vanina Andrea Montero (secretaria) y Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). 27 de Febrero de 2020.

S/C 416299 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia, del Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la

Sra. COBACHE DELMIRA DOMINGA (D.N.I. N° 5.270.829); CUIJ N° 21-26138999-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Cristóbal, 17 de Febrero de 2020. Dr. Leandro C. Buzzani, secretario.

§ 45 416664 Ab. 7

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 13, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, ha decretado lo siguiente en los autos caratulados: ARMANDO, ALDO ALFREDO c/GONZALEZ HÉCTOR GUSTAVO s/Ejecutivo; Expte. N° 203/2018: Vera, 07 de Febrero de 2020. Agréguese edictos acompañados. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez, Dra. Norma L. Fernández, secretaria. Vera, 13 de Febrero de 2020.

§ 33 416445 Ab. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Distrito Número 13 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados JUÁREZ, NAILA AYLEN s/Adopción Simple CUIJ 21-23634503-0, en trámite por ante éste Juzgado se ha dispuesto la publicación de edictos, citando y emplazando a la Sra GRISELDA ANTONIA TORRES y/o quienes tuvieren interés en manifestarse sobre la presente causa la referida publicación se ha ordenado en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Jorge M. Tessutto, secretario.

§ 45 416191 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia - Segunda Nominación - del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos STIRNEMANN VALENTÍN s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25275882-5 año 2019, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios, de STIRNEMANN VALENTÍN, por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal. Vera, 20 de Febrero de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 33 416416 Ab. 7

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. N° 78 Año 2018 - MILANOVICH ELIAS D. c/FAISAL RAÚL HORACIO y Otros s/Med Caut Aseg de Pruebas (21-24345042-7), se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación de transcribe: Rafaela, 13 de Febrero de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos legales, decláreselo rebelde a ELIAS DANIEL MILANOVICH, por no haber comparecido a tomar intervención en autos dentro del término de ley. Notifíquese. Fdo.: Román, Juez de Cámara - Albrecht, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL, por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Hector R. Albrecht, secretario.

S/C 416411 Ab. 7 Ab. 8

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 Nominación N° 2 en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, se hace saber a Quien Resulte Titular y/o Propietario y/o Responsable geriatrico Madre María de Teresa de Calcuta, que en autos SOTO, ANALIA NOEMI c/GERIATRICO MADRE MARÍA TERESA DE CALCUTA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales 21-23694719-7, se ha dispuesto por decreto de fecha Rafaela, 26 de Agosto de 2019. No habiendo los demandados comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los arts. 44 y 50 C.P.L. Fijase como fecha de audiencia de trámite (art. 51 CPL) la del día 18/03/20 a las 07.30 hs. Cítese a las partes de comparecencia y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan personalmente a efectos de la conciliación y absolver posiciones, notificándolas en sus domicilios real y legal. Notifíquese. Fdo: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario; Dr. Lucas Marín, Juez. Rafaela, 4 de Febrero de 2020.

S/C 416441 Ab. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 Nominación N° 2

en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, se hace saber a los demandados WU JINGXIN, DNI 94.252.507, y AUTOSERVICIO MIGUEL S.A., CUIJ N° 33-70938531-9 que en autos caratulados VILLADA TALLA MARIANELA c/AUTOSERVICIO MIGUEL SA y Otros s/Cobro de Pesos Laboral; CUIJ 21-23694714-6, se ha dispuesto por decreto de fecha 27 de Noviembre de 2019; (Rafaela); Para que tenga lugar el sorteo de un defensor Ad Hoc para actuar en estos autos en representación de WU JINGXIN (DNI N° 94.252.507) y a AUTOSERVICIO MIGUEL S.A. (CUIT N° 33-70938531-9), ofíciase a sus efectos a la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Excma Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral. El oficio habrá de librarse por vía electrónica, firme que se encuentre el presente, y solicitado que fuere dicho diligenciamiento por Secretaría (art. 38 bis inc. b) - CPL, incorporado por ley 13840). Notifíquese. Fdo: Secretaria (Ayelen Desmonts) Juez (Jorge Piovano). 5 de Febrero de 2020.

S/C 416442 Ab. 7

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de Elva Francisca Fino, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por el abogado Damián M. Hollenstein COMISIÓN DE FOMENTO DE LEHMANN c/FINO ELVA FRANCISCA s/Apremio Fiscal Comunal; 21-24193074-9. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Marcela Olivera Abogada, Prosecretaria y, Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza. Carolina Castellanos, secretaria.

§ 33 416295 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de Federico Wetzstein, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por el abogado Damián M. Hollenstein COMISION DE FOMENTO DE LEHMANN c/WETZSTEIN, FEDERICO s/Apremio Fiscal Comunal 21-24193528-8. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Marcela Olivera Abogada - Prosecretaria y, Ana Laura Mendoza Abogada - Jueza. Carolina Castellanos, secretaria.

§ 33 416294 Ab. 7 Ab. 15

Por estar así ordenado en los autos BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A. c/VASALLO, CLAUDIO JOSÉ s/Ejecutivo; (Expte. 108/2018), que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, el señor Juez dispuso Folio: 257, Tomo: 53, Número: 19 Año: 2020; Rafaela, 10 de Febrero de dos mil veinte. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada, con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor, con más las costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original,

hágase saber, expídase copia. Fdo: Carina Gerbaldo (secretaria) - María José Alvarez Tremea (juez).
Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 33 416488 Ab. 7 Ab. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 1108 Año 2011 GIRAUDO JORGE ALBERTO c/RODRÍGUEZ CARMEN PAULA s/Juicio ordinario de usucapión, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar la resolución del señor Juez de la causa: Rafaela, 14 de Agosto de 2017. Autos Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1 - Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Alberto Giraudo respecto de la mitad indivisa del inmueble descrito en el Plano de Mensura N° 663, del Agrimensor Gustavo C. Clausen, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe, con fecha 12 de Septiembre de 2013. Con lo cual se completa su dominio en un 100% sobre los inmuebles mensurados. Dejar aclarado que la usucapión se admite sobre los dominios inscriptos en el Registro General conforme la siguiente descripción registral: a) Dpto. Castellanos, PH:0, Tomo 1, F° 293, N° 053183 y b) Dpto. Castellanos, PH:0, Tomo 1, F° 293, N° 079415. 2- Declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio. Previos recaudos de ley -cumplimiento del art. 34 de la ley 6767, acompañamiento del informe de libre deuda de impuesto inmobiliario actualizado e informe registral con habilidad para transferir dominio-, ordenar la inscripción a nombre del usucapiente en el Registro General de la Propiedad. 3- Imponer las costas del proceso a la parte demandada con las particularidades expuestas en el considerando previo. 4- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme lo expuesto en el considerando previo con vista a la Caja Forense y teniendo en consideración a sus efectos el privilegio que el art. 36 de la ley arancelaria establece respecto del pago de los honorarios del Defensor de ausentes. 5- Ordenar la desacomulación de los autos Vitáli, Héctor Amo s/Sucesorio; (Expte. 356/90) y su remisión al Archivo General de los Tribunales. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Haill (Juez) Carinelli (Secretaria). Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y sede judicial por el término y bajo los apercibimientos de ley y a los efectos que correspondan. Rafaela, 3 de Junio de 2019. Mauro García, prosecretario.

§ 99,42 416589 Ab. 7 Ab. 13

Por disposición del señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados; Expte. BARBERO, NORBERTO JUAN s/Sucesorio (CUIJ 21-24194890-8), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes. Don Norberto Juan Barbero, DNI N° 6.303.419, con ultimo domicilio en Jorge Coffet N° 131 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 14/09/2019 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Duilio M. Francisco Hail (juez); Natalia Carinelli (secretaria). Rafaela, 21 de Febrero de 2020. Mauro García, prosecretario.

§ 45 416312 Ab. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. N° CUIJ N° 21-24193408-7- Año 2019 - ACTIS MILANESIO, MARCELO DARIO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marcelo Darío Actis Milanésio - DNI N° 17453333, con último domicilio en Armando Díaz N° 357 de Rafaela, fallecido en fecha 23 de Agosto de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN ODICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza: Jueza A/C - Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 17 de Febrero de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

§ 45 416429 Ab. 7 Ab. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Rogelio Ocampo (D.N.I. N° M6.219.776) y/o de Rita Haidee Bacci (D.N.I. N° F3.203.083, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24195073-2 - Año 2019 - OCAMPO, JOSÉ ROGELIO y Otros s/Sucesorio. Rafaela, 18 de Febrero de 2020. Mauro García, prosecretario.

§ 45 416389 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24194622-0 - Año 2019 - LESCANO, WALTER ANTONIO y otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Walter Antonio Lescano, D.N.I. N° M6.296.574, fallecido el 26/06/2016 y/o Raquel Hortencia Luisa Tomassini, D.N.I. N° F5.141.503, fallecida el 18/03/2018, ambos con último domicilio en Avda. Roca 1069 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Rafaela, 19 de Febrero de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

§ 45 416386 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Rodolfo José Kestler DNI 12.257.622, fallecido el 11-08-2019, con último domicilio Simón de Iriondo 1070 de Rafaela (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: CUIJ 21-24195164-9 - Año - 2019 -KESTLER, RODOLFO JOSÉ s/Sucesorio, iniciado con el patrocinio de las Dres. Ezequiel

Rosso y María Adela Salari Firmado: Dra. Alvarez Tremea (Juez a/c) Dra. Cerliani (Secretaria).
Rafaela, 21/02/2019. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

§ 45 416410 Ab. 7 Ab. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. GUTIÉRREZ, JORGE FIDEL s/Sucesorio - CUIJ 21-24194854-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Fidel Gutiérrez DNI N° 7.114.832 con último domicilio en José Buffa 1397 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 21/07/2019, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria - Dra. María José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 20 de Febrero de 2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 207 416607 Ab. 7 Ab. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: BOLOGNESI, MAURO EZEQUIEL s/Concurso preventivo - (CUIJ N° 21-25023732-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ro: En fecha 03 de Febrero de 2020, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. MAURO EZEQUIEL BOLOGNESI, argentino, apellido materno DEPPELER, nacido el 14 de Septiembre de 1986, D.N.I. 32.055.845, CUIT N° 20-32055845-0, con domicilio real en calle 18 de Junio N° 741 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N° 729 de esta ciudad, hijo, garante y avalista de Juan Carlos Bolognesi, cuyo proceso concursal, de trámite ante este Juzgado, fue abierto por resolución de fecha 03 de Septiembre de 2019 y con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista; 2do: Fijar el día 09/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3ero: Fijar el 26/03/2020 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 23/04/2020 la fecha para la presentación del informe general; 5to: Fijar, el 03/08/2020 a las 11:00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista a los fines del art. 45 LCQ. Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: Reconquista, 03 de Febrero de 2020. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar abierto el concurso preventivo de MAURO EZEQUIEL BOLOGNESI, argentino, apellido materno DEPPELER, nacido el 14 de Septiembre de 1986, D.N.I.

32.055.845, CUIT N° 20-32055845-0, con domicilio real en calle 18 de Junio N° 741 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N° 729 de esta ciudad, proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de Bolognesi Juan Carlos s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022490-4 que se tramita en este Juzgado. 2do. Determinar que en este proceso ha de intervenir como Síndica la CPN Lucila Inés Prono, con domicilio procesal en calle Iriondo N° 1133, designada en los autos Bolognesi Juan Carlos s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022490-4, quien deberá comparecer a aceptar y/o excusarse, dentro del término y con las formalidades de ley. 3ro. Fijar el día 09 de Marzo de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y diario Edición 4 de Reconquista. 5to. Oficiése al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 6to. Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor. 7mo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de mil pesos (\$ 1.000) para gastos de correspondencia. 8vo. Fijase el 26 de Marzo de 2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales y el 23 de Abril de 2020 para la presentación del informe General, y fijase el 03 de Agosto de 2020 a las 11.00hs. la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 9no. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucila Prono, con domicilio en calle Gdor. Iriondo N° 1133 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y el Diario Local Edición 4, por el término de ley (cinco (5) días). 18 de Febrero de 2020. Juan Manuel Astesiano, secretario.

§ 200 416423 Ab. 7 Ab. 15

Por estar así ordenado en los autos: DEPPELER, SUSANA BEATRIZ s/Concurso preventivo, (C.U.I.J. N° 21-25023731-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ero: En fecha 03 de Febrero de 2020, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. SUSANA BEATRIZ DEPPELER, argentina, apellido materno ZANEL, nacida el 08 de Septiembre de 1965, D.N.I. 16.719.769, CUIL N° 27-16719769-3, con domicilio real en calle Rene Favalaro N° 1663 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N° 729 de esta ciudad, cónyuge, garante y avalista de Juan Carlos Bolognesi, cuyo proceso concursal, de trámite ante este Juzgado, fue abierto por resolución de fecha 03 de Septiembre de 2019 y con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista; 2do: Fijar el día 09/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3ro: Fijar el 26/03/2020 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 23/04/2020 la fecha para la presentación del informe general; 5to: Fijar, el 03/08/2020 a las 11:00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista a los fines del art. 45 LCQ. Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: Reconquista, 03 de Febrero de 2020. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar abierto el concurso preventivo de SUSANA BEATRIZ DEPPELER, argentina, apellido materno ZANEL, nacida el 08 de Septiembre de 1965, D.N.I.

16.719.769. CUIL N° 27-16719769-3, con domicilio real en calle Rene Favalaro N° 1663 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N° 729 de esta ciudad, proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de Bolognesi Juan Carlos s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022490-4 que se tramita en este Juzgado. 2do. Determinar que en este proceso ha de intervenir como Síndica la CPN Lucila Inés Prono, con domicilio procesal en calle Iriondo N° 1133, designada en los autos Bolognesi Juan Carlos s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022490-4, quien deberá comparecer a aceptar y/o excusarse, dentro del término y con las formalidades de ley. 3ro. Fijar el día 09 de Marzo de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y diario Edición 4 de Reconquista. 5to. Ofíciase al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 6to. Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor. 7mo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) para gastos de correspondencia. 8vo. Fijase el 26 de Marzo de 2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales y el 23 de Abril de 2020 para la presentación del informe General, y fijase el 03 de Agosto de 2020 a las 11,00hs la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 9no. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucila Prono, con domicilio en calle Gdor. Iriondo N° 1133 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y el Diario Local Edición 4, por el término de ley (cinco (5) días). 18 de Febrero de 2020. Juan Manuel Astesiano, secretario.

§ 200 416424 Ab. 7 Ab. 15

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° — BNA FID. DEL FIDEIC. SUQUIA S.A. c/ARDIT, MARÍA ANTONIA y Otros s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-16730732-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Jueza, Secretaria del Dr. Leonardo Cristófoli, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 26 de Noviembre de 2019. Téngase presente, agréguese las cédulas sin diligenciarse. Atento a las constancias de autos y a lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos conforme lo dispone el Art. 73 del C.P.C.C. al demandado Jorge Francisco Ardit DNI N° 13.116.795, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza; Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 8 de Agosto de 2018. Siendo de publico conocimiento la designación como Fiscal Regional del Dr. Rubén Martínez y Jueza de Circuito, Dra. María Cecilia Delfiori intímese a los poderdantes para que en el término y bajo apercibimientos de ley designen nuevo apoderado de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45 inc. 4 y 47 CPCC Suspéndase el Trámite de la Presente Causa. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza; Dra. Corina Serricchio, Secretaria. Reconquista, 17 de Febrero de 2020. Janina E. Yoris, prosecretaria.

§ 60 416573 Ab. 7 Ab. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/CAINELLI MARIO EUGENIO s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-25022135-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini Juez; Secretaria de Dr. José A. Boaglio, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 27 de Junio de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Previo a todo trámite, reponga sellado fiscal fallante. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dr. José A. Boaglio, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 06 de Septiembre de 2019; Por recibido, téngase presente. Por promovida demanda ejecutiva contra MARIO EUGENIO CAINELLI. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase la inhabilitación general del demandado, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos registros. Autorízase a los propuestos a intervenir. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dr. José A. Boaglio, Secretario. Reconquista, 7 de Febrero de 2020. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 60 416574 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Javier Germán Peralta, demandado en autos FAST CRED SA c/PERALTA JAVIER GERMÁN s/Ejecutivo Exp. 1430/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 07 de Agosto de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPCyC). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 22 de Noviembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 26 de Diciembre de 2019.

§ 52,50 416350 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Javier Germán Peralta, demandado en autos FAST CRED SA c/PERALTA JAVIER GERMÁN s/Ejecutivo; Exp. 1482/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 12 de Diciembre de 2016. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 9.804,00 más intereses y costas contra Javier Germán Peralta, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuanta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa

de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario subrogante; Dra. Silvana Vignatti, Jueza a/c. Otra Resolución: Reconquista, 07 de Noviembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada, téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 26 de Diciembre de 2019.

§ 52,50 416327 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Leandro Daniel Villalba, demandado en autos FAST CRED SA c/VILLALBA LEANDRO DANIEL s/Ejecutivo; Exp. 21-25021011-3, la siguiente resolución: Reconquista, 13 de Febrero de 2020. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados, I.V.A., gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. José A. Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 21 de Febrero de 2020.

§ 52,50 416331 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Martina Ballario, notifica a Manuel Ricardo Machuca, demandado en autos FAST CRED SA c/MACHUCA MANUEL RICARDO s/Ejecutivo; Exp. 487/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 26 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Manuel Ricardo Machuca, D.N.I. N° 25.469.603, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, I.V.A. sobre intereses, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 14 de Febrero de 2020.

§ 52,50 416337 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Martina Ballario, notifica a Daniel Oscar García, demandado en autos FAST CRED SA c/GARCÍA DANIEL OSCAR s/Ejecutivo; Exp. 77/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 26 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Daniel Oscar García D.N.I. N° 21.721.896, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, I.V.A. sobre intereses, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 14 de Febrero de 2020.

§ 52,50 416339 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Felipe Eduardo Vargas, demandado en autos FAST CRED SA c/VARGAS FELIPE EDUARDO s/Ejecutivo; Exp. 21-25021530-1 la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Junio de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado : Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez; Otra Resolución: Reconquista, 30 de Diciembre de 2019. Agréguese. A los fines de la notificación del demandado, publíquense edictos de ley (Art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 26 de Febrero de 2020.

§ 52,50 416333 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Fabián Eugenio Díaz, demandado en autos FAST CRED SA c/DÍAZ FABIÁN EUGENIO s/Ejecutivo; Exp. 21-25022654-0 la siguiente resolución: Reconquista, 30 de Agosto de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Fabián Eugenio Díaz. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con mas el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase, autorizando a los propuestos a su diligenciamiento, previa reposición de la cautelar. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Procédase a certificar por secretaría la fotocopia del título ejecutivo agregada a autos y a la devolución de la documental, designando al profesional actuante como depositario judicial, dejando debida constancia. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Firmado: Dr. José A. Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Otra Resolución: Reconquista, 27 de Diciembre de 2019. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Autorízase a notificar por edictos conforme lo solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Reconquista, 5 de Febrero de 2020.

§ 52,50 416314 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Mario Gabriel Díaz, demandado en autos FAST CRED SA c/DÍAZ MARIO GABRIEL s/Ejecutivo; Exp. 255/2018, la siguiente resolución: Reconquista, 01 de Marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada e informe de saldo bancario. Como lo solicita, y atento al estado de la presente causa, por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 11.818,00 más intereses y costas contra Mario Gabriel Díaz DNI 33.116.465, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo provisorio sobre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y

hasta cubrir el capital reclamado con más el 40% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 07 de Noviembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada (desde el primer decreto) por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 26 de Diciembre de 2019.

\$ 52,50 416342 Ab. 7 Ab. 13

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a Manuel David Tapón, demandado en autos FAST CRED SA c/TAPÓN MANUEL DAVID s/Ejecutivo; Exp. CUIJ 21-23333888-2 la siguiente resolución: Avellaneda, 25 de Noviembre de 2019. 1- Apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada a fs. 33 que asciende a la suma de \$ 24.906,13. 2- Regúlense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Silvio Héctor Fontanini, en la suma de Pesos: cuatro mil treinta y uno con 68/100 (\$ 4.031,68) equivalente a 1 Jus (art. 7 inc. 2 b de la ley 6767). Fíjase como interés moratorio la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, el que se computará desde que adquiera firmeza la presente regulación (CSJSF, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo, A. y S., T. 276, pág. 294). Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian Mudry, Secretario; Dra. Silvana G. Vignatti, Jueza. Avellaneda, 6 de Febrero de 2020.

\$ 52,50 416347 Ab. 7 Ab. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista, Santa Fe, sito en San Martín Nro. 1.060, en autos caratulados: CORREA JUAN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25023113-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por: Juan Correa, DNI Nº M.7.887.300, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 3 de Febrero de 2020. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 416548 Ab. 7 Ab. 15
